

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**NUEVO BAZTÁN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los siguientes decretos de Alcaldía:

Por resolución 520/2010, con fecha de fe pública 30 de julio de 2010, Alcaldía acordó:

Primero.—Cesar a don Luis Miguel Pareja Cano como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, modificar la resolución 449/2007, a efectos de determinar, con eficacia desde la presente fecha, la nueva composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que quedará integrada, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por los siguientes miembros:

- Don Manuel Peinado Valderas.
- Doña Carmen Pacheco Miramón.
- Doña Carolina Quintanilla Díaz.

Por resolución 521/2010, con fecha de fe pública 30 de julio de 2010, Alcaldía acordó:

Primero.—Declarar el cese del señor Pareja Cano como primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Segundo.—Nombrar tenientes de alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno, que me sustituirán conforme al orden que se indica:

- Primer teniente de alcalde: don Manuel Peinado Valderas.
- Segundo teniente de alcalde: doña María del Carmen Pacheco Miramón.
- Tercer teniente de alcalde: doña Carolina Quintanilla Díaz.

Por resolución 522/2010, con fecha de fe pública 30 de julio de 2010, Alcaldía acordó:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de concejal-delegado de Área de don Luis Miguel Pareja Cano, y revocar las delegaciones efectuadas a favor del mismo, cesándole en el ejercicio de las mismas.

Por resolución 527/2010, con fecha de fe pública 3 de agosto de 2010, Alcaldía acordó:

Primero.—Dejar sin efecto las delegaciones anteriormente conferidas quedando vigentes los nombramientos de representantes en órganos colegiados de la resolución número 514/2008, modificada por resolución 1135/2009.

Segundo.—Conferir las siguientes delegaciones genéricas, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3, inciso segundo, del reglamento anteriormente citado (Reglamento de Organización y Funcionamiento), que se refieren a una o varias áreas determinadas, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales electos miembros de la Junta de Gobierno, según resolución 520/2010:

- Don Manuel Peinado Valderas, las siguientes Áreas Delegadas: Industria, Comercio, Transportes, Carreteras, Medioambiente, Urbanismo y Patrimonio.
- Doña María del Carmen Pacheco Miramón, las siguientes Áreas Delegadas: Educación, Infancia, Asuntos Sociales, Mujer y Empleo, Sanidad y Consumo.
- Doña Carolina Quintanilla Díaz, las siguientes Áreas Delegadas: Nuevas Tecnologías, Turismo, Mayores, Cultura, Seguridad y Participación.

Tercero.—Reservar expresamente a esta Alcaldía, y sin perjuicio de las demás que legalmente le correspondan, las siguientes Áreas:

- Hacienda.
- Festejos y comunicaciones.

- Juventud-Deportes-Voluntariado y Servicios, que comprende los siguientes servicios:
 - a) Juventud.
 - b) Deportes.
 - c) Protección Civil.
 - d) Servicios municipales.

Cuarto.—Conferir las siguientes delegaciones especiales de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del reglamento anteriormente citado (Reglamento de Organización y Funcionamiento), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y dependiente del órgano que ostente dicha facultad resolutoria en cada ámbito, a favor de los siguientes concejales electos:

- Don Jorge Reyes Arance, los siguientes servicios incluidos en las Áreas que se indican:
 - Festejos y comunicaciones:
 - a) Festejos.
 - b) Comunicaciones.
 - Juventud-Deportes-Voluntariado y Servicios:
 - a) Juventud.
 - b) Protección Civil.

Quinto.—Reservar a esta Alcaldía, respecto de todas las áreas delegadas anteriormente reseñadas, aun cuando se haya conferido delegación a favor de los concejales más arriba referenciados, las siguientes fases del gasto: tercera (reconocimiento de la obligación) y cuarta (ordenación de pago) en las correspondientes áreas. Y, asimismo, reservar a esta Alcaldía la fase de aprobación del gasto en el seno de las facultades para celebrar contratos administrativos, y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

En Nuevo Baztán, a 5 de agosto de 2010.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.
(03/32.585/10)